



CONSERVATORIO SUPERIOR
DE MÚSICA DE NAVARRA
NAFARROAKO GOI MAILAKO
MUSIKA KONTSERBATORIOA

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO CURSO 2019-2020



INTRODUCCIÓN:

“El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.”

Ley Orgánica de Educación

SEÑAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO:

El Conservatorio Superior de Música de Navarra es un centro público que se crea tras la aprobación por el Parlamento de Navarra de la Ley Foral 7/2002, de 27 de marzo, que a su vez regulaba la implantación del Grado Superior de Música en nuestra comunidad.

El CSMN se ubica en “La Ciudad de la Música” en el barrio de Mendabaldea de Pamplona. Un moderno edificio, inaugurado a finales de 2011, que alberga también el Conservatorio Profesional y otras dotaciones como la Biblioteca musical, el auditorio, la cafetería etc.

Nuestro entorno sociocultural es el de una comunidad uniprovincial, con unos 600.000 habitantes y en general un alto nivel cultural y económico.



En cuanto a centros, en Navarra existen dos Conservatorios Profesionales, y más de 40 Escuelas de Música que atienden a más de 12.000 alumnos. También contamos con tres universidades y dos centros superiores de diseño.

Existen igualmente importantes instituciones culturales y musicales como la Orquesta Sinfónica de Navarra, el Orfeón Pamplonés, La Pamplonesa etc, y un buen número de Teatros y salas de conciertos como Baluarte o Gayarre.

Las cuatro **Especialidades** que se imparten en el Conservatorio Superior de Navarra son las de Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía.

Dentro de la especialidad de Interpretación se ofertan las modalidades del clásico: Acordeón, Arpa, Canto, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta de Pico, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Txistu, Viola, Violín y Violonchelo; y como modalidades del jazz: Bajo Eléctrico, Batería, Canto, Contrabajo, Guitarra Eléctrica, Saxofón, Teclados, Trombón y Trompeta.

En la especialidad de Pedagogía se puede optar también por clásico o por Jazz.

Un total de 333 **Alumnos** cursan diferentes especialidades durante este curso 2018-2019. De ellos dos terceras partes proceden de otras comunidades y enriquecen sustancialmente la vida cultural y artística de nuestra comunidad.

Son seleccionados a través de una Prueba de Acceso, y normalmente llevan tiempo dedicándose totalmente a la música. Son alumnos con un perfil vocacional, y una gran dedicación.

Hasta 90 **Profesores** imparten docencia en el CSMN. De ellos el 90% no tiene destino definitivo en el centro, y más del 70% son contratados temporales.

Son profesionales cualificados, especialistas en distintos campos artísticos, investigadores y pedagogos, que buscan los mejores resultados en sus alumnos.



El **Personal de Administración y Servicios** tiene como finalidad dar al Centro el soporte necesario para el desarrollo de las misiones que le corresponden, así como la de organizar la función administrativa. Está integrado por el personal de conserjería, el de administración, la bibliotecaria y el encargado de mantenimiento. Sus competencias serán todas aquellas que sus condiciones de trabajo o contrato o estatuto le marquen.

Dada la estructura orgánica creada, corresponde a la sección de EEAA y Gestión de la ciudad de la música, la jefatura y adscripción del PAS, si bien funcionalmente dependen también del equipo directivo, siempre en sintonía con la coordinadora.

El Conservatorio Superior de música de Navarra es el único centro de la Comunidad Foral que imparte las enseñanzas superiores de Música. Por este motivo debe actuar como referente en todos los ámbitos de la música profesional desde la docencia hasta la creación, pasando por la interpretación, la investigación y todas las áreas relacionadas.

Por otro lado, uno de los objetivos de la enseñanza superior es la formación integral de personas con capacidad técnica, espíritu crítico constructivo y sentido de responsabilidad, buscando la máxima calidad, eficacia y rentabilidad social.

El objetivo prioritario de nuestro centro es, ante todo, la formación de profesionales de la música altamente cualificados en los campos de la pedagogía, la composición, la interpretación y la investigación musicológica, buscando en todos los campos mencionados el grado óptimo de desarrollo profesional en las áreas de la música clásica, la tradicional y la moderna, dotándolos de altos niveles de formación técnica, teórica y humanística, así como de una formación teórica, práctica y metodológica de calidad.

El CSMN está totalmente involucrado en la actividad musical de la Comunidad Foral Navarra en general y de la ciudad de Pamplona en particular, hecho que



se refleja a través de sus frecuentes actividades y conciertos públicos.

El Conservatorio Superior de música de Navarra ofrece las siguientes agrupaciones instrumentales, con las que los estudiantes participan cada año en conciertos y ciclos organizados en nuestra comunidad y fuera de ella: La Orquesta Sinfónica, La Orquesta de Cuerda, la Banda Sinfónica, la Big-Band, los Grupos de Cámara, el Cuarteto de Saxofones, los Conjuntos de Metales, de Guitarras, de Cañas, de Música Contemporánea, Combos de Jazz etc.

Además, en cada curso, todas las Aulas instrumentales, de Canto y teóricas organizan diversas audiciones musicales y otras actividades, en busca y desarrollo de nuevas técnicas interpretativas y horizontes creativos.

Es un centro público pionero de Enseñanza Superior de reconocido prestigio en la enseñanza de la música clásica y pionero en la implantación de la música de jazz desde el curso 2002-2003, atendiendo así a la demanda social existente, que fomenta la directa incorporación de sus alumnos a la diversidad de la escena musical profesional.

Un rasgo característico del centro es el especial relieve que se da a la formación pedagógica de todos sus alumnos, tanto la de los futuros intérpretes, compositores y musicólogos profesionales como la de quienes van a dedicarse a la docencia de la música.

Igualmente, otro rasgo que caracteriza al Conservatorio Superior de Navarra es el fomento del conocimiento y las relaciones entre la música clásica y la música moderna, facilitando nexos comunes entre alumnos de uno y otro ámbito, en sintonía con el pensamiento artístico de nuestro tiempo, a través del estudio y la interpretación de sus corrientes principales, incentivando también la producción e interpretación propia de los estudiantes. El Conservatorio Superior de Navarra es un centro abierto y plural, y acoge a alumnos de la procedencia más diversa.



El Conservatorio Superior de Navarra pertenece a la Asociación Europea de Conservatorios AEC, y a la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas ACESEA.

OBJETIVOS EDUCATIVOS

Valores.-

- El respeto hacia la música y las relaciones interpersonales profesor-alumno, alumno-alumno, así como con todo el entorno.
- La pluralidad cultural e ideológica de toda la comunidad educativa, fomentando el hábito democrático en sus componentes.
- El sentimiento de pertenencia a un colectivo de personas que persiguen fines comunes y en el que se ha de convivir en un ambiente de respeto mutuo y flexibilidad.
- El cuidado del entorno, de las instalaciones, de todo el material didáctico e instrumentos.
- La responsabilidad, la tolerancia y el diálogo.
- Los hábitos de esfuerzo en el estudio, la curiosidad e interés por el aprendizaje y por la especialidad musical elegida.
- La actividad musical en el centro y fuera de él, a través de la organización de audiciones en las que participen alumnos, profesores e invitados. Orientadas hacia el desarrollo de la escucha activa de la música, tratarán de fomentar en el alumno el concepto estético y el sentido crítico ante la música.
- La aplicación de una metodología didáctica constructiva, individualizada, activa, abierta, flexible, motivadora e interdisciplinar, pero sobre todo creativa, favoreciendo las iniciativas diversas, creando un ambiente en el que el proceso de enseñanza-aprendizaje resulte estimulante y motivador para alumnos y profesores.
- El desarrollo de los mecanismos que estimulen la imaginación, la sensibilidad y la capacidad creativa e interpretativa del alumno.
- La integración del Conservatorio en su entorno social mediante la programación de actividades culturales y la colaboración con otras

entidades, atendiendo a las necesidades musicales que el contexto demanda.

- La formación y actualización del profesorado, mediante intercambio de experiencias, proyectos conjuntos, etc.
- La organización de actividades diversas que abarquen manifestaciones musicales y culturales variadas.
- El impulso a la investigación musical.
- El estudio de la implantación de los postgrados en enseñanza musical.
- La creación de un entorno musical basado en la interpretación, la investigación, la transmisión y la difusión, la composición y la educación. Y que la gestión coordinada de todos estos elementos configure un todo orgánico, de modo que se convierta en el modelo musical en el que el estudiante viva inmerso.

Objetivos.-

- Garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la creación, la interpretación, la investigación y la docencia en el ámbito de la Música, proporcionándoles, además de la necesaria formación teórica, práctica y metodológica de calidad, una educación cultural lo más completa posible.
- Proporcionar una formación integral como músicos, que incluya conocimientos de carácter teórico, práctico, humanístico y metodológico, y que les permita desarrollar criterios musicales propios y un sentido estético y crítico ante la música.
- Transmitir a nuestros alumnos unos hábitos de trabajo y de aprendizaje que desarrollen una progresiva autonomía y les faciliten su formación permanente tras la graduación.
- Dar a conocer los contenidos y la aplicación de las técnicas y recursos utilizados por los diferentes profesionales de la Música para conseguir un mejor aprovechamiento de sus propias capacidades.

- Enseñar a nuestros alumnos a comprender y valorar la dimensión humana y social de la Música, comprender la importancia de ésta en el contexto social, cultural y artístico a lo largo de la historia y en el momento actual, para contextualizar la propia actividad musical e incardinarla en un panorama laboral en continuo cambio.
- Potenciar una formación musical amplia que les permita adaptarse a la diversidad de opciones laborales actuales y futuras en el campo de la Música.
- Orientar e iniciar, durante su período de formación, y por medio del profesor tutor, su desarrollo profesional y el camino a su inserción laboral.
- Enseñar a nuestros alumnos a conocer y valorar el patrimonio musical y artístico de nuestro entorno cultural, además de los lenguajes musicales contemporáneos.
- Fomentar la interpretación musical en público, proyectando al exterior la labor de los grupos artísticos del Centro y las actividades que se realizan en el mismo: cursos, conferencias, ruedas de prensa, conciertos, clases Magistrales, ciclos, etc.
- Potenciar el uso de los fondos de la Biblioteca como herramienta de trabajo que permita disponer de fuentes de información complementarias. Impulsando la investigación y aplicación de nuevas tecnologías
- Incentivar el conocimiento, valoración e interpretación de la pluralidad de expresiones musicales de todas las culturas y épocas, además del repertorio que habitualmente se trabaja en los conservatorios.

Prioridades.-

- El CSMN debe ocupar el lugar de referente musical de la comunidad Navarra, de tal manera que la calidad de su enseñanza sirva para que

nuestros alumnos continúen nutriendo todas las instituciones musicales de Navarra y de fuera de nuestra comunidad.

- El CSMN debe actuar como generador y difusor de la pluralidad de expresiones musicales, como formador de los futuros profesionales de la música y como germen de creatividad e innovación, desarrollando además una actividad musical, artística y cultural que integre y satisfaga las necesidades que el contexto social demande.

ORGANIZACIÓN GENERAL

Líneas Básicas.-

Se pretende conseguir un Conservatorio dinámico, moderno, abierto, que propicie la participación, la cooperación, la convivencia y la integración social de todos los alumnos, estimulando su creatividad y su sensibilidad, buscando el desarrollo integral del alumno, el interés por el trabajo en la música y la motivación en la consecución de sus objetivos. Para conseguirlo se señalan unas líneas básicas de actuación:

- Favorecer una relación de confianza y de estima mutua entre alumno y el profesor, intentando desarrollar en el alumno una búsqueda constante de conocimientos que le permitan desarrollar su curiosidad intelectual y un espíritu crítico, facilitando el acceso a las nuevas tecnologías.
- Se estudiará, debatirá y acordará entre todo el profesorado a través de la Comisión de coordinación pedagógica y del Claustro de profesores cualquier cuestión que ayude, facilite y revierta en una mayor calidad en la enseñanza y en la tarea pedagógica, en búsqueda de la excelencia en la calidad educativa. Todos los acuerdos que el Claustro de profesores hubiera tomado referente a la concreción del currículo, deberán figurar en las programaciones de las asignaturas a las que afecten. En los últimos cursos se han realizado las siguientes concreciones del currículo.

- Se potenciará la diversificación curricular teniendo en cuenta los intereses de nuestros alumnos fomentando y ofertando asignaturas optativas.
- Durante el curso, el alumno será informado de su evolución y conocerá previamente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, los mínimos exigibles para obtener una valoración positiva, los criterios de calificación, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje que se van a utilizar a lo largo del curso.
En el mes de Septiembre se realizará la programación general anual que incluirá los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y calificación. La evaluación de la PGA se realizará a final de curso en la memoria que cada departamento efectúa.
- Se estimulará, en la medida de lo posible, la preparación profesional del alumno, por ejemplo a través de evaluaciones, y de un número importante de intervenciones públicas que le permitan tras la finalización de sus estudios, integrarse fácilmente en la vida profesional.
- Se impulsará la movilidad de nuestros alumnos a través de programas europeos, Erasmus, etc.

El Conservatorio Superior de Música de Navarra quiere ser la imagen de una sociedad en la que la música es y debe continuar siendo un fenómeno multidimensional, rico y complejo, y esto se puede lograr mediante un sistema educativo que contemple igualmente todos los ámbitos de esta realidad musical y, en consecuencia, la mayoría de perfiles profesionales que deben configurarla.

ORGANOS DE GOBIERNO

**Director
Jefe de estudios y Secretario**

Consejo de Centro

Claustro de Profesores

ORGANIZACIÓN EDUCATIVA

Departamentos Didácticos

Profesores Tutores

**Comisión de Coordinación
Pedagógica**

Departamentos Didácticos.-

El centro cuenta con los siguientes Departamentos didácticos:

- Canto y Agrupaciones.
- Composición.
- Instrumentos de cuerda
- Instrumentos de viento y percusión.
- Instrumentos de teclado
- Instrumentos del Jazz.
- Composición y Conjuntos Jazz.
- Musicología.
- Pedagogía

Además cuenta con un profesor responsable de Programas de Movilidad (Erasmus), un profesor responsable de Nuevas Tecnologías y un profesor Responsable de Desarrollo y Promoción Artística.

INSTALACIONES

Auditorio.-

- El auditorio es para uso exclusivo de audiciones. Los alumnos, excepto los de percusión, no podrán estudiar en el auditorio, a menos que tengan un permiso especial de la dirección del centro. Los focos del auditorio solo se podrán encender en las audiciones o conciertos.
- Para usar el auditorio habrá que reservarlo previamente comunicándolo al vicedirector. Cuando no se haya reservado pero se encuentre vacío, los profesores deberán comunicar a los conserjes su utilización. Los conserjes deben conocer quién se encuentra en el edificio, en cada aula.

- Los instrumentos que se encuentran en el auditorio (y en general en todo el Centro), deberán ser tratados con sumo cuidado y respeto, procurando que se queden en perfecto estado una vez que hayan sido usados. El piano del salón de actos solo se utilizará para los recitales y las clases con el pianista repertorista.

Aulas.-

- Cuando se utilicen las aulas hay que dejarlas en orden, tal y como nos gustaría encontrarlas.
- El material audiovisual no se sacará del aula a la que esté adscrito sin el previo conocimiento de la Secretaría o Jefatura de Estudios. Una vez finalizado su uso, se dejará el material audiovisual en las condiciones apropiadas de funcionamiento y puesta en marcha.
- El profesor que esté ocupando el aula es el responsable del buen uso de los materiales que se encuentran en ella. Todo material trasladado para su uso didáctico a un aula deberá ser restituido por el usuario a su lugar de origen una vez concluido su uso.
- Todo aquello que pudiera repercutir en la óptima conservación de los materiales: cierre de las ventanas y cortinas, cierre y recogida de los instrumentos será responsabilidad del profesor que esté ocupando el aula.
- Si otro profesor, al ocupar ese aula, encontrara algún desperfecto en alguno de los materiales depositados en la misma deberá abstenerse de su uso y notificarlo inmediatamente a Jefatura de Estudios o a la Secretaría del centro.
- Bajo ninguna circunstancia, y en ninguna medida, se podrá alterar la configuración física y/o lógica de los equipos.
- Los ordenadores, equipos y televisiones forman parte del material educativo del Centro, y por tanto no se permitirá la visualización,

impresión, etc., de contenidos impropios o inadecuados para la educación de los alumnos.

- No está permitida la instalación de programas o aplicaciones en los ordenadores.

Ninguna persona, grupo o asociación musical puede llevar el nombre de este centro por su cuenta. Todas las actuaciones externas de grupos del conservatorio, deberán ser comunicadas a la dirección del centro

Biblioteca.-

La Biblioteca funcionará como lugar de estudio y para la utilización del ordenador por parte de profesores y alumnos.

Para ello se abrirá en el siguiente horario:

- Durante el curso: de 11 a 14h y de 15 a 19h
- Horario de verano: de 9 a 14h

PLAN DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN

Todos los miembros de la Comunidad educativa del Conservatorio Superior de Música de Navarra (profesores, personal no docente y alumnos) tienen el deber de ajustar su conducta a las disposiciones legales vigentes que les sean de aplicación, a los reglamentos y demás normas reguladoras del Conservatorio y a las resoluciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las autoridades académicas o sus delegados.

Forma parte esencial de la conducta que el Conservatorio Superior de Navarra espera de todos sus miembros un comportamiento leal y respetuoso para con el Conservatorio y su proyecto de centro, y para con todos y cada uno de sus profesores, empleados y alumnos.

El incumplimiento de sus deberes por parte del profesorado y del personal no docente será sancionable con arreglo a lo previsto en la legislación.

Desde el Departamento de Educación se ha establecido que todos los centros de Navarra elaboren un Plan de Convivencia que formara parte del Proyecto Educativo de Centro con el propósito de mejorar el clima de convivencia dentro de la Comunidad Educativa.

Para la realización de dicho plan, se toma como referencia la siguiente normativa:

- Decreto Foral 47/2010 de 23 de agosto de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

- Orden Foral 204/2010 de 16 de diciembre del Consejero de Educación por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

Para la elaboración de nuestro Plan se ha constituido una comisión de convivencia formada por el Director, el Jefe de Estudios, un profesor y un alumno.

Se ha partido del análisis de la convivencia identificando aquellos factores de riesgo o conflicto que surgen en la vida diaria entre sus distintos miembros y las medidas que aplica para su prevención e intervención.

2. ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

Se ha valorado, mediante diversos instrumentos de recogida de datos de todos los miembros de la Comunidad Escolar, cuáles son los conflictos más frecuentes y las forma de solucionarlos. De este análisis se deduce que no existen problemas graves de convivencia en el centro y aquellos que puedan surgir se solucionan a través de procedimientos de mediación ordinarios.

Los profesores sugieren las siguientes propuestas para mejorar las relaciones entre todos:

- Actividades complementarias de convivencia para que los alumnos participen en su organización.
- Actividades conjuntas entre el profesorado.
- Coordinación entre profesores y unidad de criterios.
- Actividades que se encaminen al respeto a las personas.
- Intervenir en los conflictos cuando se den de forma inmediata.

Para obtener información acerca de la convivencia entre los alumnos se han establecido reuniones trimestrales, con el fin de detectar posibles conflictos entre ellos y/o con el resto de la comunidad educativa.

En general se coincide en que en el Conservatorio Superior, no existen problemas importantes de convivencia y que para prevenir conductas contrarias a la convivencia podrían realizarse actividades como: charlas informativas de sensibilización, realizar actividades que fomenten la convivencia.

3. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos que se pretenden conseguir a través de este plan son los siguientes:

Objetivo General 1: “Diseñar las medidas preventivas para mejorar la convivencia en el Centro”.

- Prevención de la indisciplina y del acoso escolar.
- Establecer estrategias de incorporación de los valores de convivencia y su registro en el Plan de Acción Tutorial.
- Diseñar y aplicar programas de actividades para mejorar la convivencia entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa: alumnos, profesores y personal de administración y servicios.
- Formación del profesorado en temas relacionados con la convivencia.
- Revisar el Reglamento de Régimen Interno, para su aplicación.

Objetivo General 2: “Diseñar las medidas de intervención para solucionar los conflictos de convivencia identificados entre los distintos grupos que componen la Comunidad Educativa”.

- Disponer de un procedimiento de intervención para los casos de indisciplina.
- Disponer de un procedimiento de intervención para los casos de acoso.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

La comisión de convivencia depende del consejo escolar y es la responsable de la propuesta, elaboración y evaluación del plan de convivencia.

La comisión de convivencia esta formada por dos miembros del equipo directivo (Director y Jefe de Estudios) un profesor responsable de la convivencia del centro, y un alumno.

Las funciones de la comisión de convivencia son:

- Diseñar y responsabilizarse del proceso de elaboración participada del Plan de convivencia y de sus concreciones anuales, que serán incluidas en la Programación general anual.
- Recoger y generar propuestas para la elaboración del Plan de convivencia y de sus concreciones anuales.
- Programar, impulsar y realizar los estudios periódicos necesarios para conocer el estado de la convivencia, así como la evaluación anual del Plan de convivencia, proponiendo las mejoras pertinentes.
- Informar a la comunidad educativa sobre la aplicación del Plan de convivencia.
- Elaborar la memoria de la concreción anual.
- Colaborar en las revisiones del Reglamento de convivencia.
- Recabar información sobre las actuaciones de aplicación del Reglamento de convivencia en el centro y aportar sugerencias cuando proceda.

- Asesorar a la comunidad educativa en materia de convivencia y promover actividades formativas, tanto para el profesorado como para el resto de la comunidad educativa en dicho tema.
- Asesorar a la dirección en la toma de decisiones respecto a la aplicación de medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.
- Crear equipos de mediación y responsabilizarse de su funcionamiento.
- Organizar los procesos de mediación formal.

5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

5.1 MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO

Las medidas de carácter preventivo que se adoptan son las siguientes:

- Planificación de actuaciones específicas que potencien un clima adecuado de convivencia en el centro, que serán integradas en el quehacer diario.
- Desarrollo y promoción de valores democráticos y de igualdad entre todas las personas.
- Planificación del aprendizaje de la resolución pacífica y dialogada de los conflictos mediante la formación del alumnado a nivel cognitivo, así como en educación emocional, educación en valores y habilidades sociales.
- Formación del profesorado, de la Comisión de convivencia y del Consejo escolar para la prevención de conductas contrarias a la convivencia.
- Coordinación entre todos los miembros de la comunidad educativa para la adopción de medidas preventivas y educativas.

5.2 MEDIACIÓN

La mediación es un método de resolución de conflictos en el que una persona interviene entre dos partes en conflicto, con el objeto de ayudarles a que obtengan un acuerdo satisfactorio para ambas.

En el Conservatorio Superior, la mediación la va a llevar a cabo alguno de los miembros de la propia comisión de convivencia constituida en el seno del Consejo Escolar.

La mediación será utilizada para conseguir resolver los conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia general del centro.

En el Conservatorio Superior la mediación se aplicará teniendo en cuenta los principios que propone la Orden Foral 204/2010:

- a) Voluntariedad. Las personas implicadas en un conflicto son libres de acogerse o no a la mediación y pueden renunciar a ella en cualquier momento del proceso.
- b) Imparcialidad. La persona mediadora no es la responsable de la resolución, sino que dinamiza el proceso, ayudando a las partes en conflicto para que encuentren y adopten una solución positiva para ambas. Con carácter general, la persona mediadora no tendrá ninguna relación con los hechos que han originado el conflicto.
- c) Confidencialidad. Principio que obliga a no revelar la información confidencial que se obtenga, excepto en los casos previstos en la normativa vigente y cuando se acuerde entre las partes.
- d) Compromiso. Las personas que acceden a tomar parte en la mediación son responsables de la transformación de su conflicto, desde una actitud sincera, buscando soluciones y comprometiéndose a asistir

personalmente a las reuniones, no pudiendo ser sustituidas por familiares, representantes o intermediarios.

5.3 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Cuando un alumno o alumna presente problemas de conducta o de aceptación de normas, el centro educativo propondrá la adopción de compromisos de convivencia.

La Comisión de convivencia realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro y podrá proponer la adopción de otras medidas en caso de incumplimiento.

6. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE DIVERSOS TIPOS DE VIOLENCIA

6.1. PROTOCOLO ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

Ante un caso de acoso escolar, las actuaciones que se van a seguir en este centro están reguladas en el artículo 15 de la Orden Foral 204/2010.

El centro deberá garantizar siempre y en todo lugar los principios siguientes:

- Protección: El objetivo primero es que la agresión cese y no rebrote.
- Intervención eficaz, rápida y no precipitada: Ante hechos violentos detectados se debe intervenir siempre, de forma eficaz y rápida pero no precipitada. La respuesta educativa contemplará los dos tipos de medidas educativas: las reparadoras y, si procede, las disciplinarias.
- Discreción y confidencialidad, lo que significa que sólo los profesionales implicados tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones al respecto.

- Intervención con todo el alumnado implicado: La intervención educativa se extenderá a todas las alumnas y/o alumnos implicados: víctimas, protagonistas del acoso y testigos.
- Prudencia y sensibilidad en las intervenciones teniendo en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en todas las familias como en las víctimas.

6.2 PROTOLO ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Este protocolo está regulado en el artículo 16 de la Orden Foral 204/2010. Los principios que deben regir la actuación son la protección de la posible víctima, la intervención eficaz, rápida y urgente, aunque no precipitada, así como la discreción y respeto de la confidencialidad.

En el caso de que se conozca, o exista sospecha fundada, de que alguna alumna es objeto de violencia de género, por parte de algún alumno de un centro educativo se seguirá el siguiente procedimiento:

- Origen del proceso. Cualquier miembro adulto de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de acoso, intimidación o violencia de género protegerá a la víctima y lo comunicará por escrito la situación a la dirección del centro.
- Recogida de información. La dirección del centro articulará la observación sistemática y la recogida de cuantos datos puedan clarificar los hechos y circunstancias de violencia, así como su gravedad.

La información disponible se completará y contrastará con la mayor discreción y eficacia posible.

- Análisis de la información y adopción de medidas de urgencia. La dirección convocará a cuantas personas del centro considere adecuadas y competentes para analizar y valorar la intervención necesaria en cada caso (normalmente la comisión de convivencia), y se adoptarán las medidas que garanticen la inmediata seguridad de la mujer agredida (incluidas aquellas de carácter corrector dirigidas al agresor), que se estimen oportunas, las cuales serán compatibles, en su caso, con las posibles actuaciones policiales que se estén produciendo.
- Entrevistas. Se prepararán y concertarán entrevistas individuales con las diferentes partes implicadas y con sus familias, para dar a conocer y recoger información sobre los hechos, conocer qué medidas han tomado al respecto, e informar de las actuaciones del centro que les afecten; (cuando se trate de menores, en las citaciones se podrá reunir al alumno o alumna). Se recogerán igualmente las opiniones y aportaciones que pudieran realizar y se les informará si los hechos son constitutivos de delito y, por tanto, objeto de denuncia.
- Plan de intervención. Una vez recogida y analizada toda la información, se determinará si se confirma que es un caso de violencia de género y se trazará un plan de intervención que recogerá las medidas a aplicar por el centro con las alumnas y alumnos implicados, la información a las familias afectadas, las actuaciones con el resto del alumnado y equipo docente y, en su caso, las comunicaciones que resulten preceptivas o convenientes a otras instancias.
- Informe. La persona coordinadora del caso elevará a la dirección del centro un informe escrito con el contenido de la investigación y sugerirá en él las propuestas correctoras que considere. La dirección adoptará las medidas correctoras e informará a la Inspección.
- Información a los alumnos implicados. Una vez trazado el plan de intervención, se informará al alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas, así como del resto de medidas de carácter organizativo y preventivo que les puedan afectar.

- Seguimiento y Evaluación. La dirección del centro es responsable de que se lleven a cabo las medidas previstas en el Plan de intervención, informando periódicamente al inspector o inspectora correspondiente del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación socioeducativa del alumnado implicado.

En el supuesto de que se conozca, o exista sospecha fundada, de que alguna alumna sea objeto de violencia de género por parte de algún miembro del personal se pondrá en conocimiento de la dirección del centro, quien de forma inmediata lo comunicará a la Inspección Educativa.

Si se sospecha de que alguna alumna es objeto de violencia de género, por parte de alguna persona ajena al personal de un centro educativo, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la dirección del centro, quien a su vez, tras el correspondiente análisis de la situación, lo comunicará a los Servicios Sociales, la Fiscalía y la Inspección Educativa.

Para documentar el procedimiento se emplearán similares documentos que los propuestos para los casos de acoso escolar.

RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES

EL Conservatorio Superior fomentará la relación con el entorno musical y cultural en el que se desarrolla la actividad docente, es decir, con otras instituciones, especialmente educativas, culturales, laborales, en el Marco de la Educación Superior e implicados en el proceso de Bolonia, con las que se podrán realizar convenios de colaboración.

En particular con el Conservatorio Profesional de música Pablo Sarasate, centro del que provendrán la mayor parte de los futuros alumnos del Conservatorio Superior. Pero también de los conservatorios profesionales de comunidades limítrofes.

Estas relaciones deberán ser preferentes con las universidades e instituciones de enseñanza Superior. No obstante, el Conservatorio se mantendrá abierto a otras instituciones.

Instituciones con las que se mantienen relaciones y convenios:

- Gobierno de Navarra
- Príncipe de Viana
- Ayuntamiento de Pamplona
- Otros Ayuntamientos
- Universidad Pública de Navarra
- Universidad de Navarra
- Conservatorios Superiores
- La Caixa
- Escuela de Arte
- Escuela de Danza

- Escuela Navarra de Teatro
- Fundación Museo Jorge Oteiza.
- Centro de Arte Contemporáneo de Huarte
- Ateneo Navarro
- Nuevo Casino Principal
- Orquesta Sinfónica de Navarra
- Orquesta de Euskadi
- Banda de Música Pamplonesa
- Orfeón Pamplonés
- Asociación de Txistularis del País Vasco
- Coral de Cámara de Navarra
- Coral de Cámara de Pamplona
- Federación de Coros de Navarra
- Capilla de Música de la Catedral
- Asociación de Amigos de la Ópera
- Ópera de Cámara de Navarra
- Asociación Navarra de Amigos del Órgano